

Ajuntament d' Andratx

EXP 5183/2025

ANUNCIO

Para el general conocimiento se hace saber que el día 16 de julio del actual, se ha dictado el Decreto n.º 3528/2026 de finalización del proceso selectivo para la cobertura de 2 plazas de trabajador/a familiar y constitución bolsa de trabajo, que resuelve:

«(...)

Primero. Contratar a las personas que a continuación se detallan como personal laboral fijo del Ayuntamiento de Andratx como Trabajador/a Familiar teniendo en cuenta el orden de prelación obtenido a raíz del proceso selectivo y la prioridad de puestos de trabajo escogida por las aspirantes.

Apellidos y nombre	DNI	Código puesto de trabajo	Unidad de Adscripción
Alcaraz Dominguez, Ester	***3806**	RPLA 13.10	Servicios Sociales
Garcia Tendero, Laura	***5870**	RPLA 13.08	Servicios Sociales

Segundo. Constituir la Bolsa de Trabajador/a Familiar personal laboral temporal del Ayuntamiento de Andratx, siguiente:

Orden de prelación	Apellidos y nombre	DNI	Total
1	Ensenyat Frau, Margarita	***6497**	57,50
2	Fernandez Sanchez, Maria Dolores	***5583**	49,35
3	Vidal Diaz, Antonella	***1134**	27,00

Tercero. Publicar la resolución en el Boletín Oficial de las islas Baleares.»

Las personas a contratar tendrán que tomar posesión de la plaza, como personal laboral fijo, en el plazo de 30 días naturales a contar desde el siguiente a la fecha de publicación de esta resolución al BOIB. Si no toma posesión en el plazo indicado, sin causa justificada, no podrá acceder a la condición de personal laboral fijo de este Ayuntamiento.

Contra este acuerdo que agota la vía administrativa se puede interponer



Ajuntament d' Andratx

alternativamente recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio, delante de la Alcaldía de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, o recurso contencioso- administrativo, ante la Sección Contenciosa Administrativa del Tribunal de instancia competente territorialmente, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción contencioso-administrativa. Si optara para interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo esto sin perjuicio que pueda interponer se, cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

ANDRATX – DOCUMENTO FIRMA ELECTRONICA

